CONSORCIO
ORPO 136
NIT 901.836.825-6

Tenerife, Enero 7 de 2025

ORPO-087-2025

10:22 Am
7/01/2025

Señores:
INSPECCION DE TRANSITO
MUNICIPIO DE PLATO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: **Contrato de Administración Vial No. 1968 de 2024** ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 1 LOTE 1

ASUNTO: Solicitud Informes Accidentalidad correspondiente al periodo de **diciembre/2024**

Respetados señores,

Teniendo presente que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, contrato a la empresa CONSORCIO ORPO136, mediante Contrato No. 1968 DE 2024 para realizar la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO 1, y que dentro de las labores asignadas está el registro de la accidentalidad en las vías a nuestro cargo como elemento de defensa jurídica para entidad, solicitamos comedidamente se nos informe de los registros de accidentes que tenga en sus archivos.

Los informes de accidentalidad deben corresponder al periodo de **diciembre de 2024** y en su caso deben ser especificamente de la vía PLATO - SALAMINA, SECTOR PLATO – TENERIFE; de esta información requerimos información no confidencial como:

- Fecha del accidente
- Hora del accidente
- Ubicación del accidente
- Tipo de accidente
- Vehículos involucrados
- Causa probable
- Cantidad de lesionados y/o muertos

Esta información es muy importante teniendo presente los índices de accidentalidad y la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a reducir, controlar los índices de accidentalidad. En caso de no presentarse accidentes en el periodo evaluado CERTICAR estos.

La información Puede ser envía mediante Correo Electrónico: orpo136magdalena@gmail.com

Cordialmente

ALEXANDER MEJIA ESCOBAR
ING. RESIDENTE CONSORCIO ORPO 136
MAT. 17202-086476 CLD

CONSORCIO
ORPO 136
NIT 901.836.825-6

Tenerife, Enero 7 de 2025

ORPO-089-2025

Señores:
POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Comandante De Policía De Carretera
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: **Contrato de Administración Vial No. 1968 de 2024** ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 1 LOTE 1

ASUNTO: Solicitud Informes Accidentalidad correspondiente al periodo de **Diciembre/2024**

Respetados señores,

Teniendo presente que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, contrato a la empresa CONSORCIO ORPO136, mediante Contrato No. 1968 DE 2024 para realizar la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO 1, y que dentro de las labores asignadas está el registro de la accidentalidad en las vías a nuestro cargo como elemento de defensa jurídica para entidad, solicitamos comedidamente se nos informe de los registros de accidentes que tenga en sus archivos.

Los informes de accidentalidad deben corresponder al periodo de **Diciembre de 2024** y en su caso deben ser específicamente de PLATO - SALAMINA, PR0+000 - PR102+0000, RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTORES FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764, YE DE CIÉNAGA, PR98+0000 - PR100+0289 Y VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO - TERMINAL MARÍTIMO, PR0+0000 - PR7+0420; de esta información requerimos información no confidencial como:

- Fecha del accidente
- Hora del accidente
- Ubicación del accidente
- Tipo de accidente
- Vehículos involucrados
- Causa probable
- Cantidad de lesionados y/o muertos

Esta información es muy importante teniendo presente los índices de accidentalidad y la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a reducir, controlar los índices de accidentalidad. En caso de no presentarse accidentes en el periodo evaluado CERTIFICAR estos.

La información Puede ser envía mediante Correo Electrónico: orpo136magdalena@gmail.com

Cordialmente

ALEXANDER MEJIA ESCOBAR
ING. RESIDENTE CONSORCIO ORPO 136
MAT. 17202-086476 CLD

Recibido:
PT. Jorge Rubio
Enero 08-2025
15:16 horas

Car 4B No. 9-87 Tenerife, Magdalena - Celular: 320 6922486
Email: orpo136magdalena@gmail.com

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMAG

SUTRA-SETRA - 1.10

Santa Marta D.T.C.H., 22 de enero de 2025

Señor
ALEXANDER MEJIA ESCOBAR
Ingeniero Residente Consorcio Orpo 136
Carrera 4B Nro.9-87
Email: orpo136magdalena@gmail.com
Celular: 3206922486
Tenerife (Magdalena)

Asunto: Respuesta Solicitud Informes de Accidentalidad Correspondiente al Periodo de Diciembre de 2024 ORPO-089-2024

De manera respetuosa, me permito informarle que, en atención al documento referenciado en el asunto, solicitud impetrada y allegada el 08/01/2025 ante esta jefatura; en aras de brindarle respuesta, le expreso las siguientes consideraciones:

Pregunta número 1.
Los informes de accidentalidad deben corresponder al periodo de **diciembre de 2004…** Requerimos información no confidencial como: fecha del accidente, hora del accidente, ubicación del accidente, tipo de accidente, vehículos involucrados, causa probable, cantidad de lesionados y/o muertos.

Respuesta a la pregunta número 1.
Se indagó frente al particular con el funcionario policial responsable del Sistema de Análisis Estadístico Vial Policial-SIEVI, el cual halló la siguiente información:

Vía Alterna Mamatoco – Terminal Maritimo	
Mes de Diciembre Km 0 al 7+200	
Accidentalidad	2024
Siniestros	2
Muertos	
Lesionados	2

En atención a lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

"… Artículo 15. Todas ***las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución****…".*
(Negrilla fuera de texto)

Ley Estatutaria 1581 de octubre 17 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO,

> *"… Artículo 17.* ***Deberes de los responsables del tratamiento****. Los responsables del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:*
>
> 1. ***Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data****;*
>
> 2. ***Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular****;*
>
> 3. ***Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento****.*
>
> (Negrilla fuera del texto)

Esta jefatura se abstiene de suministrar información relevante de los hechos por respeto a los derechos constitucionales de los ciudadanos implicados.

Finalmente, en virtud del cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, expresándole un sincero saludo de agradecimiento por confiar en los canales de comunicación del Estado e internos de la Policía Nacional, damos por atendida su solicitud de forma clara, precisa, oportuna, de fondo, y de manera congruente a la pretensión realizada, quedando prestos a sus solicitudes, a través del correo electrónico ditra.setra-demag@policia.gov.co o en la Calle 41 Nro. 31-461, al lado del tránsito departamental.

Atentamente,

…

Firma:

Anexo: no

calle 29K4 No. 30-38
Teléfono: 3232274889
ditra.setra-demag@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSORCIO
ORPO 136
NIT 901.836.825-6

Tenerife, Enero 7 de 2025

ORPO-090-2025

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO
MUNICIPIO DE ARACATACA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: **Contrato de Administración Vial No. 1968 de 2024** ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 1 LOTE 1

ASUNTO: Solicitud Informes Accidentalidad correspondiente al periodo de **Diciembre/2024**

Respetados señores,

Teniendo presente que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, contrato a la empresa CONSORCIO ORPO136, mediante Contrato No. 1968 DE 2024 para realizar la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO 1, y que dentro de las labores asignadas está el registro de la accidentalidad en las vías a nuestro cargo como elemento de defensa jurídica para entidad, solicitamos comedidamente se nos informe de los registros de accidentes que tenga en sus archivos.

Los informes de accidentalidad deben corresponder al periodo de **Diciembre de 2024** y en su caso deben ser específicamente de la vía FUNDACIÓN - ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA); de esta información requerimos información no confidencial como:

- Fecha del accidente
- Hora del accidente
- Ubicación del accidente
- Tipo de accidente
- Vehículos involucrados
- Causa probable
- Cantidad de lesionados y/o muertos

Esta información es muy importante teniendo presente los índices de accidentalidad y la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a reducir, controlar los índices de accidentalidad. En caso de no presentarse accidentes en el periodo evaluado CERTIFICAR estos.

La información Puede ser envía mediante Correo Electrónico: orpo136magdalena@gmail.com

Cordialmente

ALEXANDER MEJIA ESCOBAR
ING. RESIDENTE CONSORCIO ORPO 136
MAT. 17202-086476 CLD

Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca IMTARC

José Castillo
Inspector Transito
I.T. Aracataca
09/01/2025
Recibido

Powered by CamScanner

IMTARAC
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE ARACATACA
¡Comprometidos con el bienestar y seguridad vial de todos!

Alcaldía Municipal de
ARACATACA MAGDALENA
Tierra Nobel de Literatura

Aracataca – Magdalena, 20 de enero de 2025.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONSORCIO ORPO 136
ING. ALEXANDER MEJÍA ESCOBAR
RESIDENTE CONSORCIO ORPO 136
Email: orpo136magdalena@gmail.com

Cordial saludo,

Mediante la presente, dando respuesta a los oficios **No. ORPO-037-2024**, **ORPO-061-2024**, **ORPO080-2024** y **ORPO-090-2025**, en el cual se solicita registro de accidentalidad entre el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, sobre la vía que conduce **FUNDACIÓN – ARACATACA . PR. 35-0725 – PR. 46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA)**; nos permitimos informar que, durante los meses antes referenciados no se han registrado, reportado e informado sobre accidentes de tránsito en ese tramo de vía ante este Instituto Municipal de Tránsito; teniendo en cuenta que se trata de la zona rural del Municipio de Aracataca.

Actualmente, sólo se encuentran reportados ante este Instituto, accidentes de tránsito presentados en la vía nacional que atraviesa el municipio de Aracataca, de nuestra competencia, esto es: Km. 44, sector Puente de Aracataca hasta el Km. 47, sector Vuelta del Torito (zona urbana del municipio), con anterioridad al mes de agosto de 2024. Por consiguiente, se resalta, a la fecha de la presente respuesta, no se encuentran dentro de nuestros registros reporte o información, relacionado con siniestros viales de acuerdo al tramo solicitado por usted.

Es importante tener en cuenta que, muchos de estos accidentes, si bien ocurren, estos pueden no ser reportados por los mismos involucrados ante la Autoridad de Tránsito competente, lo que conllevaba a impedir o determinar por esta de Oficina si durante los periodos comprendidos entre el mes de septiembre a diciembre se presentaron siniestros viales sobre la vía que conduce de **FUNDACIÓN – ARACATACA . PR. 35-0725 – PR. 46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA)**.

Atentamente,

JHEAN PAUL DE LA HOZ RODRÍGUEZ
Director
Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca – IMTARAC –.